



PODER LEGISLATIVO

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NÚMERO 4

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se designa al ciudadano Licenciado **Tito Cervantes Zepeda**, como Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ciudadano Licenciado **Tito Cervantes Zepeda**, designado para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, deberá rendir ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado la protesta de Ley al cargo conferido.

### AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

  
C. NAHUM ATONAL ORTIZ  
DIP. PRESIDENTE

  
C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS  
DIP. SECRETARIA

  
C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA  
DIP. SECRETARIA